



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 4 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°093/SU/2016

VISTOS:

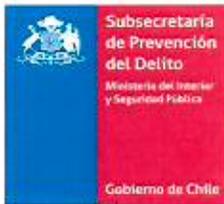
Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

La modificación de Convenio de fecha 15 de marzo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALÍZASE**, la modificación de Convenio de fecha 15 de marzo de 2016, entre **LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, para la ejecución del Proyecto código "FNSP15-ESP-0284", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2015, en los siguientes términos:



CGY/PCT/RAZ/

Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP15-ESP-0284" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2015.

En Santiago de Chile, a 15 de marzo de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte, y la Universidad de Magallanes, representada por su Rector don Juan Arcadio Oyarzo Pérez, según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

En consonancia con lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito convocó -en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito- a diferentes actores sociales a presentar proyectos cuyo propósito fuera contribuir a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, y concluido éste proceso concursal, por Resolución Exenta N° 7639 de fecha 13 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobaron los proyectos ganadores de la convocatoria 2015, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto código "FNSP15-ESP-0284" por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2015, del Fondo, aprobada por Resolución Exenta N° 4798 de fecha 21 de julio de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 5668, de fecha 28 de agosto de 2015, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente, con fecha 26 de noviembre de 2015, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Universidad de Magallanes, en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos para la implementación del proyecto código "FNSP15-ESP-0284". Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 8771, de 28 de diciembre de 2015, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



TERCERO: Que, al momento de transcribir el convenio se incluyó erróneamente la cláusula vigésima "**De la garantía y su entrega**" siendo que la Universidad al ser una institución pública no le correspondía entregar una boleta de garantía o póliza de seguro. Por consiguiente, es necesario rectificar dicho error eliminando la cláusula en cuestión.

Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

Elimínese la cláusula Vigésima "DE LA GARANTÍA Y SU ENTREGA" pasando por tanto la cláusula Vigésima Primera a ser la cláusula Vigésima y la cláusula Vigésima Segunda a ser la cláusula Vigésima Primera.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de mayo de 2014.

La personería con que comparece como Representante Legal de la Universidad de Magallanes don Juan Arcadio Oyarzo Pérez consta de su designación como Rector de la Universidad, dispuesta por el Decreto N° 325, de 1 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

SEXTO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

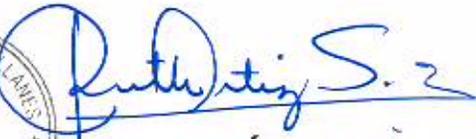


2. El encargado del convenio será la académica **Sra. Silvana Estefó Agüero**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

